Reglamento para las familias del Colegio Montessori San Isidro

CICLO ESCOLAR 2026-2027

El Colegio Montessori San Isidro, es una institución educativa de carácter privado, que tiene reconocimiento de validez oficial y está autorizada por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila, para impartir Educación Preescolar: 0521051330, Primaria: 0522061467, Secundaria: 0524980211.

La atención a este reglamento es parte importante en la comprensión e integración de sus hijos a una comunidad social, donde deseamos un auténtico respeto a las leyes y límites.

Misión del Colegio Montessori San Isidro:

Preparar a los niños y adolescentes para la vida

- en el hacer: facilitar las herramientas,
- en el saber: inspirar al conocimiento,
- en el ser: descubrir su esencia

para que desarrollen el liderazgo positivo en la sociedad, integrando a los padres, para que juntos, colegio y familia logremos un ser humano libre, responsable e íntegro.

Visión del Colegio Montessori San Isidro:

El Colegio Montessori San Isidro será reconocido internacionalmente como líder en la impartición de servicios educativos para niños y adolescentes, a través de la aplicación de la filosofía y metodología Montessori en todos sus niveles.
Este reconocimiento está fundamentado en:

- La calidad humana de su personal.
- El excelente desempeño de sus egresados en la sociedad.
- Las aportaciones que esta institución hace al progreso de la filosofía Montessori en México y en el mundo.

Conocer nuestra misión y visión ayuda a hacer de ellas un reto personal. La atención y cumplimiento del presente reglamento nos ayuda a acercarnos a estas metas mediante la colaboración de personal, alumnos y padres de familia.

Premisas de María Montessori:

1) Montessori es una filosofía de vida cuyo principio fundamental es que el niño aprende mejor dentro de un ambiente social respetándole su desarrollo individual.
2) Los niños y adolescentes deben ser tratados de manera diferente a los adultos y respetados como seres únicos.
3) Los niños y adolescentes se construyen a sí mismos a través de actividades con un propósito específico.
4) Los años más importantes en el aprendizaje de los niños son del nacimiento a los 6 años de edad.
5) Los niños poseen una sensibilidad extraordinaria y un poder mental para absorber y aprender de un medio ambiente creado específicamente para él.

Principios rectores del presente reglamento:

1. **INTERÉS SUPERIOR DEL ALUMNO**. Entendido como la obligación prioritaria y fundamental de atender en la toma de decisiones, valores, principios, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como generar las condiciones materiales que permitan a los niños y adolescentes, vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar personal, familiar y social posible en cumplimiento de la garantía y ejercicio de sus derechos.

2. **INCLUSIÓN, IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL TRATO**. El acceso al mismo trato y no hacer distinción alguna entre los miembros de la comunidad por origen étnico, nacional o social, idioma, lengua, género, orientación sexual, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad, estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos, a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guardia y custodia o a otros miembros de su familia.
 2.1. No se considera en contra de esta disposición, el cobro de las colegiaturas correspondientes y las notificaciones que, a falta de pago, se susciten.
 2.2. No se considera en contra de esta disposición, la expulsión del alumno por falta de pago de las colegiaturas, por faltas al reglamento educativo o por incumplimiento al contrato de prestación de servicios educativos.

Así mismo, la educación deberá estar encaminada a inculcar al niño y adolescente al respeto a su familia, su propia identidad cultural, su idioma y sus valores, incluyendo los

valores nacionales, los valores de donde sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.

3. **PARTICIPACIÓN**. Los derechos de participación incluyen el emitir sus opiniones y que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos ayuda a los alumnos en su proceso de crecimiento y desempeñar una función activa en la sociedad. Los niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

4. **CORRESPONSABILIDAD**. Es un deber a cargo de la familia, órganos de gobierno, directivos, docentes, administrativos y demás autoridades escolares, sociedad civil organizada y no organizada, por el cual comparten en los ámbitos de su injerencia, la responsabilidad en la atención, protección y desarrollo de los niños y adolescentes.

DISPOSICIONES GENERALES

I. Para aclarar todo tipo de dudas sobre el desarrollo y formación de sus hijos, así como de índole administrativa favor de comunicarse con las áreas según corresponda, en horario de oficina de 8:30 a.m. a 2 p.m.:

DIRECCIÓN	**MDH. MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ CUÉLLAR**
COMUNIDAD INFANTIL Y CASA DE LOS NIÑOS	**G.M. MELISSA GABRIELA MARTÍNEZ DE LEÓN**
TALLER I Y TALLER II	**G.M. ANA LUCÍA MORALES REYES**
COMUNIDAD DE ADOLESCENTES	**G.M. ANA CRISTINA ALVARADO ESPINOSA**
ADMINISTRACIÓN	**C.P. LYNDA JANNETTE TREJO RAMÍREZ**

II. Los asuntos de tipo económico se tratarán directamente con el Departamento Administrativo del Colegio.

III. El Colegio Montessori San Isidro proporciona servicios educativos con reconocimiento de validez oficial para los grados de preescolar, primaria y secundaria; el costo de los servicios educativos en cada grado es el que se describe en los documentos ANEXOS y que forman parte integrante de este reglamento.

IV. Cualquier otro pago que deba de hacerse por actividades opcionales, fuera del horario normal de clases se dará a conocer oportunamente, mediante aviso por correo electrónico y la circular oficial del colegio.

ARTÍCULOS

Artículo 1.- El presente reglamento es de interés y de observancia obligatoria para todos los integrantes de la comunidad Montessori San Isidro.

Artículo 2.- El cumplimiento del presente es corresponsabilidad de todos los que integran la comunidad Montessori San Isidro, y servirá como base para la generación de un ambiente escolar efectivo y afectivo donde se propicie la convivencia pacífica y el aprendizaje, en un ambiente de colaboración.

Artículo 3.- La firma del presente reglamento, ya sea en modo impreso o en modo digital, significa también el compromiso hacia el cumplimiento del presente, por lo que se tomará como una aceptación de corresponsabilidad de los padres y madres de familia en la educación y convivencia pacífica entre los miembros de esta comunidad educativa y en su relación con la sociedad.

Es obligación de los padres revisar semanalmente la circular “Búscame los martes”, en su bandeja de entrada del correo electrónico registrado, así como en la app oficial del Colegio. También es obligación de los padres revisar semanalmente la aplicación del colegio, la cual pueden descargar en su celular desde “Playstore” o “Appstore”, a efecto de estar debidamente enterados de los avisos educativos. En caso de cualquier problema para descargar dicha aplicación, deberán acudir al departamento de sistemas, para recibir asesoría técnica para tal efecto.

Artículo 4.- En la aplicación de las normas de este reglamento, se promoverá el diálogo como mecanismo principal en la solución de controversias. Las acciones para mejorar cualquier conducta inadecuada se abordarán con imparcialidad y respeto a la dignidad de cualquier integrante de la comunidad Montessori San Isidro, particularmente entre los alumnos. Estas normas tienen principalmente un carácter formativo, respetando siempre las reglas del colegio, así como la dignidad y la integridad de quienes se rigen por él.

Artículo 5.- El presente reglamento es la base para la generación de ambientes positivos donde se propicie el aprendizaje y la convivencia de la comunidad Montessori San Isidro, pero principalmente para vivir de acuerdo con los valores de la filosofía Montessori y los propios del colegio, que son los siguientes:

- Amor
- Alegría
- Libertad
- Responsabilidad
- Orden
- Respeto
- Ecofilia
- Subsidiariedad
- Independencia
- Honestidad
- Autodisciplina
- Individualidad
- Educación
- Creatividad
- Perseverancia
- Autoconstrucción
- Empatía
- Compromiso

DE LO ADMINISTRATIVO

Artículo 6.- Al ingresar al Montessori San Isidro los padres adquieren el compromiso de cubrir **PUNTUAL** y **RESPONSABLEMENTE** las cuotas de colegiatura, seguro escolar, fondo de orfandad, inscripciones, cuota de material, papelería y cualquier cuota extraordinaria que se necesite. Esta obligación es **ÚNICAMENTE** de los padres de familia. El colegio ofrece un servicio completo y puntual durante todo el ciclo escolar, esperamos igual reciprocidad por parte de los padres de familia o tutores.

a) Las cuotas por colegiaturas se cobrarán de la siguiente manera: medio mes en agosto y exhibiciones completas de septiembre a junio.

b) Aunado a la colegiatura se cobrará mensualmente una cuota por concepto de "Fondo de Orfandad" el cual se aplicará en beneficio del alumno(a) para el pago de las colegiaturas en caso del fallecimiento del padre o tutor responsable del pago de las mismas, de acuerdo a la declaración que hubieren hecho al Colegio, cubriendo sus estudios hasta el último grado que ofrecemos en el Colegio (3º de secundaria). Este beneficio es aplicado únicamente al pago de colegiaturas, subsiste la obligación de cubrir inscripción, cuota de materiales, papelería y seguro escolar de accidentes, cuota de orfandad y cuotas extraordinarias. Dicha cuota se pagará medio mes en agosto y completa en los meses de septiembre a junio. Si el alumno no se encuentra reinscrito al finalizar el ciclo escolar el fondo de orfandad no tendrá continuidad durante el período vacacional y hasta en tanto no realice su proceso de reinscripción.

c) La cuota del paquete de material y papelería, así como el seguro de accidentes escolares y servicio médico; se cobrará anualmente en agosto, en el entendido de que el seguro es limitado, hasta por la cantidad de $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que para el supuesto de que los servicios médicos que el alumno requiriese derivado de algún accidente excediesen de dicho importe, es responsabilidad de los padres asumir el pago de la diferencia.

d) Las colegiaturas deberán cubrirse a más tardar el día 15 de cada mes, a partir del día 16 se cobrará **10%** del monto de colegiatura como recargo mensual acumulable.

e) El periodo de reinscripciones iniciará en el mes de enero y terminará en el mes de abril, en el cual se podrán hacer los trámites para la misma y que consisten en actualizar los datos de familia y dejar pagado el monto de inscripción para garantizar el lugar de sus hijos para el siguiente ciclo escolar.

f) Para la continuidad del alumno en esta institución, deberá recibir el pase de reinscripción otorgado por la coordinación correspondiente en el mes de enero, mismo que de acreditarse será enviado a través de su correo electrónico y la

cuota de reinscripción deberá estar cubierta en su totalidad al finalizar el mes de abril, de lo contrario estará sujeto a disponibilidad de admisión.

g) Los recibos de colegiatura serán emitidos semestralmente y entregados a los padres de familia mediante la app del Colegio o bien por correo electrónico en caso de que usted lo solicite, en los meses de agosto y enero.

h) Contamos con diferentes formas de pago:

* Pagos con tarjeta de crédito, débito o efectivo en las oficinas administrativas. (excepto tarjetas American Express)
* Pagos domiciliados a la tarjeta de crédito previo aviso a las oficinas administrativas y llenando forma correspondiente.
* Pago mediante app del Colegio.

i) Aquellos padres de familia que requieran factura deducible de las cuotas de colegiaturas deberán tener sus datos actualizados y solicitarla en las oficinas administrativas.

j) Es obligación de los padres de familia conservar todos los recibos y comprobantes de depósito y pagos, así como verificar la correcta emisión de sus facturas dentro del mes, en caso de que exista necesidad de futuras aclaraciones.

k) Sabemos que su prioridad es la educación de sus hijos, por este motivo, al presentarse un mes vencido recibirán una carta del Departamento de Administración, a través de su correo electrónico; les suplicamos su atención a dicho aviso y acudir a nuestras oficinas administrativas en caso de duda y/o aclaración.

l) Aquellos niños que presenten dos meses vencidos de colegiatura no podrán ser admitidos en el Colegio hasta que se liquide el total del adeudo, considerando que el mes en curso vence los días 15 de cada mes. El personal de la entrada sólo recibirá notificación de los alumnos en este supuesto, por lo que en caso de requerir información lo invitamos a pasar a las oficinas administrativas.

m) El incumplimiento de la obligación de pago de **dos colegiaturas**, equivalentes a cuando menos **dos meses**, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera totalmente al Colegio de la obligación de continuar con la prestación del servicio educativo y en ese supuesto, podrá dar de baja definitiva al alumno.

n) Los niños que cuenten con algún tipo de beca deberán liquidar la colegiatura puntualmente en la fecha de pago establecida (el día 15 de cada mes), en caso contrario existe la posibilidad de suspensión de beca.

o) Si la familia decide cancelar el ingreso o reingreso del niño(a), las cuotas se devolverán íntegramente, siempre y cuando se avise con dos meses de anticipación al inicio del próximo ciclo escolar. Si el aviso se hace hasta con un mes de anticipación del inicio del ciclo, se devolverá el 50% de la inscripción. Si el

ciclo escolar ya ha iniciado, en caso de baja por cambio de escuela o de ciudad **NO HABRÁ DEVOLUCIÓN EN LOS PAGOS DE COLEGIATURA E INSCRIPCIÓN.**

p) Para tener derecho a reingreso es indispensable tener el pase de inscripción otorgado por la coordinación correspondiente y cubiertas todas las cuotas del ciclo escolar que termina, para poder empezar el siguiente.

Artículo 7.- Se debe utilizar siempre la forma oficial de comunicación establecida por el Colegio para cualquier asunto con el personal educativo, familia, alumnos o cualquier miembro de la comunidad educativa. No será responsable el colegio de atender ninguna situación manejada de forma distinta a la establecida en el reglamento Montessori respecto a la comunicación. Una vez emitida la información por los medios oficiales, el colegio DA POR ENTERADOS a los padres de familia acerca de dicha información.

Se entienden como medios de comunicación oficiales los siguientes:

- Circular "Búscame los martes" en su forma impresas o digitales.
- Reportes de las guías.
- Llamadas telefónicas con propósito especial.
- Reuniones oficiales de padres y madres de familia con el personal del colegio, tales como la junta de inicio y otras.
- Mensajes de WhatsAapp con el formato oficial.
- Información proporcionada por medio de la página de internet www.montessorisanisidro.com y a través de la APP Montessori San Isidro.

Artículo 8.- Es derecho y obligación de los padres de familia participar en la compra y venta de boletos de los diversos eventos del Colegio, tales como la Paella, el Montessori Fest, La Carrera MSI, etc.

Artículo 9.- En caso de algún accidente, se le notificará a la familia del alumno inmediatamente y se solicitará la atención médica en caso de que se considere necesario. El colegio cuenta servicio inmediato de enfermería y atención médica pre-hospitalaria de emergencia, así como un seguro médico limitado que cubre el pago de gastos médicos en caso de accidentes, hasta por la cantidad de $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 10.- Toda la superficie abarcada por el colegio es zona libre de humo. Favor de abstenerse de fumar.

Artículo 11.- Ningún integrante de la comunidad Montessori podrá solicitar información personal de otro integrante, y de hacerlo no le será proporcionada, ya que dicha información se encuentra protegida al interior del colegio por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y a nuestro propio aviso de privacidad.

Artículo 12.-Nos reservamos el derecho de notificar al DIF, al PRONNIF o a la instancia que se estime competente, cualquier suceso, evidencia o testimonio que nos obligue moralmente o legalmente a hacerlo, en el entendido qué por disposición legal, el Colegio

está obligado a reportar los casos en los que perciba negligencia, maltrato o abandono por parte de los padres que ponga en riesgo el sano desarrollo del niño.

DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 13.- El Colegio Montessori San Isidro es una institución educativa de carácter privado que tiene una relación contractual con sus clientes a través de un contrato de prestación de servicios educativos y como tal se reserva el derecho de admisión. Las familias que busquen inscribirse y reinscribirse deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Entrevista a los padres de familia por el Departamento Psicopedagógico, con la finalidad de tener un acercamiento y conocimiento del interés en la filosofía Montessori.
b) Evaluación de nuevo ingreso, en la que los Departamentos Psicopedagógico y Académico estudien la madurez y los conocimientos del alumno, a efecto de determinar si resulta candidato al ingreso.
c) Entrega de papelería completa.
d) Llenar solicitud de ingreso.
e) La cuota de inscripción deberá estar **TOTALMENTE PAGADA** al ingresar el alumno al Colegio.
f) Haber firmado el reglamento escolar vigente.
g) Firmar contrato de prestación de servicios educativos.
h) Firmar carta de consentimiento de captura y utilización de fotografías del alumno y sesión de derechos de la misma.
i) Firmar la carta de liberación de responsabilidades por contingencia sanitaria.
j) El consejo académico determinará en qué casos se han incumplido los requisitos de admisión al colegio y su decisión es inapelable.

Artículo 14.- Todas aquellas familias que sean parte del colegio, deberán respetar y atender las peticiones del departamento psicopedagógico en caso de requerir estudios, terapia, etc. Así como las fechas y cuotas de reinscripción según el calendario escolar oficial. En caso de no cumplir con la solicitud del departamento psicopedagógico y las fechas de reinscripción, existe la posibilidad que el alumno pierda su lugar.

Artículo 15.- Se dará preferencia en la inscripción a hermanos pequeños de nuestros alumnos que cubran los siguientes requisitos:

a) Que tengan la edad y/o la madurez adecuada para el nivel correspondiente.
b) Estar al corriente con las colegiaturas familiares.
c) Cumplir con el proceso de nuevo ingreso.
d) Cumplir con los requisitos del artículo 13.

Artículo 16.- Es obligación de los padres de familia o del tutor del alumno, informar por escrito y con acuse de recibo, veraz y oportunamente al colegio, toda información médica y de posibles padecimientos físicos, neurológicos, psicológicos, psiquiátricos o emocionales del alumno en proceso de admisión, así como a la guía ya una vez inscrito, a fin de situar al colegio en la mejor posibilidad de proporcionar óptima atención al alumno en cualquier situación.

DE LOS ALUMNOS

DERECHOS DE LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

Artículo 17.- Recibir una educación de calidad que contribuya a su autoconstrucción, al conocimiento de sus propios derechos y al ejercicio de los mismos en libertad respetándose a sí mismo y a los demás. También es su derecho, recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine el colegio.

Artículo 18.- A desarrollarse en un ambiente limpio, ordenado y con material suficiente para trabajar sin saturar ni sobreestimular.

Artículo 19.- A ser acompañado en su proceso de autoconstrucción por personal que tenga la capacitación y las habilidades necesarias para llevar a cabo su labor.

Artículo 20.- A transitar por los diferentes grados conforme lo marcan los lineamientos del colegio y de la SEP, mientras se cumpla con las responsabilidades y obligaciones establecidas por el colegio.

Artículo 21.- A hacer buen uso y hacerse responsable de las instalaciones, bienes y servicios, incluidos los materiales educativos y demás implementos durante el horario establecido o en cualquier otro horario en que se puedan y deban utilizar, previamente acordado por el colegio.

Artículo 22.- A ser tratado con amabilidad y con respeto a su dignidad, por parte del personal del colegio y del resto de la comunidad Montessori San Isidro.

Artículo 23.- A la libertad de expresión que implica lo siguiente:

a. A manifestar sus opiniones en el foro correcto y de manera respetuosa.
b. A ser escuchado, en cualquier circunstancia, pero principalmente al sentirse vulnerado en los preceptos estipulados en los Principios Rectores del presente reglamento.
c. A recibir al momento de la admisión y cuantas veces sea necesario, información sobre el presente reglamento.
d. A comunicar a sus guías, coordinadora o personal administrativo cualquier información personal relevante que deba ser transmitida al Colegio.

Artículo 24.- Al descanso y esparcimiento, que implica lo siguiente:

a. Respetar los días de asueto, vacaciones y demás periodos de descanso establecido.
b. En horas de colegio, a disfrutar de los espacios deportivos disponibles (que no estén en uso previamente), en igualdad y sin hacer distinción de género o grado.
c. Participar libremente en actividades extraescolares recreativas, deportivas, artísticas y culturales promovidas por el colegio, así como también participar en las convocatorias de selección para representarlo.

Artículo 25.- A la participación, que implica lo siguiente:

a. Participación en las actividades escolares y extraescolares disponibles para su grado y/o edad biológica.
b. Formar parte de las academias y eventos deportivos, culturales y sociales de la escuela. Cuando éstos se encuentren vigentes.
c. A que se tome en cuenta su opinión respecto de los asuntos que le afecten directamente.
d. Inculcar sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación. Participar en los actos cívicos con respeto, responsabilidad y civilidad.

Artículo 26.- A la protección de su intimidad, que implica al menos lo siguiente:

a. La confidencialidad por parte de la escuela en el manejo de su expediente personal en todos los aspectos, y en lo particular aquellos relativos a la protección de su dignidad y desarrollo e información personalísima.
b. La privacidad de sus datos personales y el cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
c. Ser respetado, no difamado, exhibido ni recibir insultos ya sea verbalmente, por escrito o a través de medios electrónicos o cualquier otro medio de expresión.
d. A notificar de manera escrita a la oficina en caso de que la información de un alumno en particular, por cuestiones de seguridad, deba de ser tratada con especial sigilo. Al hacer la inscripción o reinscripción del alumno, será necesario leer y firmar la Carta de consentimiento de captura y utilización de fotografías del alumno y sesión de derechos de la misma.
e. El colegio sancionará a cualquier alumno del que haya tenido conocimiento que ha violentado física o psicológicamente la intimidad de cualquier miembro de la comunidad, según se establece en el apartado titulado “DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS” para lo cual implementará mecanismos para evitar que cualquier otro alumno o miembro de la comunidad educativa

pueda dañarlo física y/o psicológicamente o violentar su intimidad y en caso necesario, dará vista a las autoridades correspondientes.

Artículo 27.- A una vida libre de violencia y sin peligro de daño a su integridad personal, que implica al menos lo siguiente:

a. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de la Comunidad Montessori.
b. A ser respetado en sus derechos y pertenencias.
c. Informar o denunciar ante las autoridades del colegio si ha sido objeto de falta de respeto, discriminación, acoso, malos tratos, violencia, inducción a adicciones, y que se le atienda en consecuencia, siguiendo los protocolos para tal efecto.
d. Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de las acciones para prevenir y corregir las conductas inadecuadas sea compatible a la gravedad de la falta.

Artículo 28.- A aprender en condiciones de bienestar y propicias para el desarrollo integral. Implica al menos lo siguiente:

a. Recibir atención médica de urgencia en caso de requerirse, de acuerdo al protocolo descrito en el artículo 9 de este reglamento.
b. Recibir atención psicológica inmediata en caso de crisis por contingencias o situaciones de riesgo durante la jornada escolar; conforme a la capacidad del personal del colegio. En caso de ser conveniente se informará a los padres de familia sobre la importancia de canalizar al alumno con especialistas en psicología que lo puedan atender fuera de la jornada escolar.

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 29.- Cumplir con el presente reglamento, ejerciendo siempre con respeto su derecho a estar informado y a manifestar su opinión.

Artículo 30.- Tienen derecho y obligación a asistir a clases regular y puntualmente, desayunados y a permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar y durante las actividades extraescolares. No se permite la salida del colegio antes del tiempo de salida salvo por alguna emergencia que así lo requiera. En caso de requerir salir para algún trámite, se pide que el alumno no acuda al colegio ese día.

Los horarios para la jornada escolar, de lunes a viernes son:

COMUNIDAD INFANTIL
Horario de clases de 8:00 a 13:30 horas.
Entrada por PUERTA 3 y se abre de 7:40 a 8:00
La salida es a las 13:30 a 13:50 hrs. por PUERTA 2

CASA DE LOS NIÑOS
Horario de clases de 8:00 a 14:00 horas.
Entrada por PUERTA 1 y 2 y se abre de 7:30 a 8:00
La salida es a las 14:00 a 14:15 hrs. por PUERTA 4

TALLER I Y TALLER II
Horario de clases de 8:00 a 14:00 horas.
Entrada por PUERTA 1 y 2 y se abre de 7:30 a 8:00
La salida es a las 14:00 a 14:15 hrs. por PUERTA 2

COMUNIDAD DE ADOLESCENTES
Horario de clases de 7:25 a 14:15 horas
Entrada por PUERTA 1 y se abre de 7:15 a 7:25
La salida es a las 14:15 a 14:30 hrs. por PUERTA 1

*Por situación de contingencia sanitaria, los horarios se encuentran sujetos a cambios de acuerdo a normatividades oficiales.

Consideraciones:

I. La puntualidad es un valor que se trabaja con repetición y constancia, es derecho y obligación del alumno estar dentro de su ambiente con tiempo suficiente para prepararse antes de entrar a trabajar.
II. La puerta se cierra puntualmente a la hora establecida.
III. Únicamente se le permitirá la entrada después de esta hora al alumno que justifique plenamente su imposibilidad de llegar a tiempo por causas de fuerza mayor.
IV. El alumno podrá ser recogido únicamente por las personas autorizadas para hacerlo. En caso de que tenga que irse con alguien que no sea el autorizado, el padre de familia deberá de enviar a la persona que recogerá al alumno el código QR generado en la APP del Colegio, el cual tendrá que presentar al personal que se encuentre en puerta. Esto aplica para salidas a fiestas, comidas, etc. Por seguridad de los alumnos es importante presentar en estos casos el código QR, de no ser así no entregaremos al alumno. Nos reservamos

el derecho de pedir identificación oficial a la persona que lo recoja. * Las dinámicas pueden variar de acuerdo al protocolo sanitario.

V. Los alumnos de Casa de los Niños, Taller I y Taller II, serán entregados en su puerta designada de las 14:00 a las 14:15 hrs. A partir de este momento, se concentrarán todos en puerta 2 hasta las 14:30. Hrs. A partir de esta **hora los alumnos que no hayan sido recogidos serán trasladados a puerta 1 y quedarán a cuidado del guardia del colegio, a riesgo y responsabilidad de los padres.** *Los horarios y dinámicas pueden variar de acuerdo al protocolo sanitario

VI. Existe siempre la posibilidad de recoger por un solo acceso a los "viajes" o grupos compuestos de alumnos de varios grados, por lo que será importante notificar a la oficina la puerta por la que se hará la recolección de los mismos.

VII. Está totalmente prohibido que los alumnos atraviesen la calle y que los padres se estacionen en sentido contrario o en áreas no señaladas para tal fin. El Colegio NO ASUME ninguna responsabilidad en caso de accidentes. Al llegar al Colegio y a la hora de entrada o salida, deben bajar y subir a los alumnos en las áreas de ascenso y descenso. **NO ESTÁ PERMITIDO HACERLO FUERA DE ESE LUGAR.**

VIII. Las personas que vengan a recoger a los alumnos deberán formarse con sus automóviles en forma ordenada y en un mismo sentido. En las curvas de ascenso y descenso habrá personal responsable de los alumnos. Pedimos su colaboración respetando el orden de la fila para agilizar la hora de la salida de forma segura. NO TOQUE EL CLAXON. No deberán bajarse a recibir a los niños en la puerta.

IX. Las filas son de circulación continua, no se estacione en ellas. En caso de que venga a tratar algún asunto, debe estacionar su auto en la acera de enfrente o en algún lugar que no bloquee la entrada o salida de los accesos a las áreas de ascenso y descenso.

Artículo 31.- Asumir su compromiso y responsabilidad para alcanzar los aprendizajes esperados, manifestándolo a través de su bitácora de trabajo y de las evidencias que debe presentar para demostrarlo. Deberá cumplir con el programa académico vigente para ser sujeto a la promoción al siguiente grado o nivel escolar.

Artículo 32.- Es responsable de realizar correcta y oportunamente las tareas que se le encargan en el ambiente o en casa, para cumplir con el cronograma establecido. Estas tareas deberán ser siempre de autoría propia.

En Comunidad de adolescentes en caso de tener falta injustificada, el alumno será responsable de entregar sus tareas en tiempo y forma

*Aplica como Falta justificada siempre y cuando se presente el justificante vía correo a la coordinación correspondiente.

Artículo 33.- De la vestimenta y apariencia personal:

a. A efecto de fomentar la higiene personal y privilegiar la identidad estudiantil, los alumnos deberán asistir al colegio aseados y con ropa que les permita llevar a cabo sus actividades, cuidando siempre la dignidad e integridad propia y de los demás. No está permitido el uso de sandalias de las denominadas "patas de gallo", botas vaqueras o de montar, trajes de baño, disfraces, pantalones rotos, shorts muy cortos, blusas cortas, etc.
 Para los alumnos de Casa de los Niños se recomienda el uso de zapatos o huaraches de piel con las que puedan hacer el ejercicio de bolear.
b. Los alumnos no deberán traer al colegio objetos de valor (aretes, pulseras, relojes, collares, o artículos escolares de marca o especialmente valiosos, tales como lapiceras, mochilas o termos, etc.) **EL COLEGIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD EN CASO DE DAÑO, ROBO, PÉRDIDA O EXTRAVÍO.**
c. Zapatos y ropa deportiva para los días que se tiene educación física. Evitar el uso de zapatos deportivos con luces que prenden al caminar.
d. Por resultar fundamental para trabajar la parte formativa de los alumnos solicitamos que el cabello en las mujeres sea recogido, a menos de que por su longitud no se pueda, y entonces deberá portar una banda o diadema para evitar que le impida la visión. En el hombre, corte escolar, limpio y peinado. En ambos casos, sin tintes ni decoloraciones. Uñas cortas y sin esmalte.

Artículo 34.- Está prohibido traer al colegio artículos electrónicos tales como celulares, tabletas, consolas portátiles de videojuegos, grabadores de audio y/o video, incluyendo lentes o gafas inteligentes.

Si por alguna razón, el alumno viola esta regla, se le decomisará el objeto, mismo que será resguardado y se le entregará a la hora de la salida. De reincidir por primera ocasión, será entregado únicamente a los padres de familia después de una junta con la coordinación correspondiente, y si reincide por segunda ocasión, se queda en resguardo de la institución hasta el fin del ciclo escolar. **EL COLEGIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD EN CASO DAÑOS, ROBO, PÉRDIDA O EXTRAVÍO.**

Artículo 35.- Refrigerios

*La logística de refrigerios para los alumnos puede variar de acuerdo al protocolo de contingencia sanitaria.

Lo que el niño come afecta su desarrollo tanto físico como mental; es importante que la alimentación del niño sea sana, suficiente y equilibrada. Deben venir desayunados de su casa. En el Colegio tomarán un refrigerio que no sustituye al desayuno. Sobre el refrigerio:

a. En Comunidad Infantil y Casa de los Niños, se les facilitarán la lista de los refrigerios que cada niño comparte una vez al mes aproximadamente con sus compañeros de ambiente. La lista la recibirán los últimos días del mes previo, a través de la app del colegio, siendo obligación de los padres proporcionar dichos refrigerios en la fecha y hora y cantidad que les corresponda.
b. El refrigerio de Comunidad Infantil y Casa de los Niños será recibido por el personal del Colegio en oficinas administrativas.
c. En Taller I y II cada niño trae su refrigerio individual. El refrigerio debe ser elaborado en casa con ingredientes naturales y saludables.
d. En Comunidad de Adolescentes contamos con servicio de cafetería para los alumnos que lo requieran o bien, podrán traer su refrigerio elaborado en casa.
e. **NO** está permitido traer comida chatarra, tales como botanas, papas, frituras, alimentos empaquetados y refrescos, etc. Es excepción a esta regla el caso de los convivios oficiales del ambiente.
f. El cumpleaños de sus hijos es una fecha importante, por lo que el Colegio permite que traigan un pastel (esto es optativo). No se permite traer refrescos, piñatas, bolos, dulces, chicles, chocolates, etc. Se les recomienda traer agua fresca natural o leche. No se pueden utilizar las horas del colegio para organizarles fiesta. Eviten los betunes con colorantes artificiales, los químicos afectan la atención de los niños, así como pasteles con imágenes o motivos de fantasía. (Mickey Mouse, princesas, superhéroes, etc.)
g. En algunos ambientes, la guía(s) organiza(n) una ceremonia especial para festejar el cumpleaños del alumno en la que se representa el tiempo transcurrido en la vida del niño(a), en ella pueden participar los padres compartiendo fotos, anécdotas, etc., para ello deberán ponerse en contacto con la coordinadora de su respectivo nivel.

Artículo 36.- Expresar y conducirse siempre de manera respetuosa consigo mismo y con los demás miembros de la comunidad, acorde a los valores del colegio, dentro o fuera del mismo. Los estudiantes están obligados a proteger la intimidad del resto de la comunidad estudiantil, así como hacer buen uso del nombre del Colegio, incluyendo el uso responsable del internet dentro y fuera de la institución educativa, por lo que, entre otras cosas, está prohibido el uso del logotipo o el nombre del Colegio, así como está prohibido tomar fotografías, audio o videos al interior del mismo, salvo que cuenten con permiso del consejo académico.

Artículo 37.- Es obligación de los alumnos cuidar las instalaciones, el mobiliario, el material, el equipo tanto dentro de los ambientes como en las áreas comunes, áreas verdes y deportivas y del colegio en general. El daño o deterioro requerirá la reparación o reposición

que corresponda. La Institución decidirá el modo en que será cubierta la reposición o reparación y notificará a los padres de familia o tutores.

Artículo 38.- Se espera de los alumnos orden y limpieza en instalaciones, mobiliario y equipo. La limpieza en particular, es su responsabilidad y en caso de requerirse le dedicará tiempo extraordinario. Participará en la limpieza de los espacios comunes y las aulas del colegio, evitando tirar basura y recogiendo lo que se encuentre tirado. Participar en las campañas de limpieza y de ecología que sean organizadas por el colegio, ya sea dentro o fuera del mismo.

Artículo 39.- Es responsabilidad del alumno cuidar el agua y la luz, no desperdiciando agua y apagando las luces que no estén en uso.

Artículo 40.- Es responsable del cuidado de los animales con los que cuenta el colegio para la enseñanza del cuidado de la fauna.

Artículo 41.- Es obligación del alumno participar responsablemente por su cuenta, con su grupo o con sus guías, en los simulacros organizados por el colegio para los diversos casos de contingencias.

Artículo 42.- El alumno/padre de familia es responsable de notificar a su guía o profesor si tiene malestar físico o dolor y en caso de que presente o sospeche que tenga alguna enfermedad contagiosa, sea cual sea su tipo y/o gravedad. Según sea el caso también solicitar a su padre y/o madre que acuda por él y analizar en conjunto si puede cumplir con tareas o demás actividades escolares. El personal no está autorizado para administrar medicamentos.

Artículo 43.- Favorecer el ambiente de estudio evitando ruidos, correr, aplausos, gritos y toda manifestación de conducta inadecuada que impida o interfiera con el buen desarrollo de las actividades escolares, estand terminantemente prohibida la venta de cualquier tipo de productos, dulces o alimentos al interior del Colegio.

Artículo 44.- Es obligación de los padres atender y seguir las recomendaciones del departamento Psicopedagógico si con ello se busca proteger al estudiante y/o a sus compañeros, privilegiando el interés superior de los menores.

DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

Artículo 45.- Todo alumno del Colegio Montessori San Isidro debe acatar el presente reglamento. En caso de que contravenga al mismo de manera tácita o expresa, personal o a través de otros medios o personas, será acreedor a la consecuencia correspondiente.

Artículo 46.- Es derecho y obligación del alumno notificar y denunciar cualquier conducta indebida de la que tenga conocimiento a la autoridad correspondiente, para evitar posibles daños a las instalaciones, a sí mismo y a los demás.

Artículo 47.- Según instrucciones de la SEP o si el Colegio lo considera conveniente para preservar la seguridad de la comunidad estudiantil, se podrán y deberán llevar a cabo periódicamente las llamadas "Operación Mochila Sana y Segura" por lo cual registraremos las mochilas en un día aleatorio sin dar previo aviso.

Artículo 48.- En la resolución y gestión de controversias entre los integrantes de la comunidad Montessori San Isidro, se promoverá y privilegiará el diálogo como mecanismo principal de solución de controversias, respetando siempre la dignidad y la integridad, considerando los derechos de todos los implicados.

Para hacerlo, es importante evitar la confrontación directa y/o agresiva, debiendo mejor por acudir con la guía, maestro, coordinación o autoridad responsable para que ayude como mediador.

Artículo 49.- Las faltas aquí descritas serán acreedoras a consecuencias o sanciones por parte del Colegio Montessori San Isidro ya sea que sucedan dentro o fuera de las instalaciones del mismo, en actividades propias o ajenas al colegio, en cuanto las autoridades del mismo tengan conocimiento de ellas.

Artículo 50.-El ordenamiento de las faltas en el presente reglamento tiene como base las establecidas por la SEP, mismas que se clasifican como faltas LEVES, GRAVES y GRAVÍSIMAS. Cualquier falta no prevista en esta clasificación, se ponderará por la coordinadora correspondiente para incluirla en cualquiera de estas tres clases.

Faltas LEVES Se consideran faltas leves aquellas que son contrarias a la convivencia escolar pero que no involucran un daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad, como son ejemplificativamente las siguientes:
Presentarse al plantel escolar fuera del horario de inicio de actividades o interrumpir injustificadamente las clases, actividades académicas y/o culturales.
Traer teléfono celular, se use o no, en horas de clase y en actividades estudiantiles. En este caso, únicamente en la primera ocasión será devuelto al alumno al finalizar el día en que le sea suspendido. Para la segunda instancia, será necesario que el padre de familia se presente con la coordinadora correspondiente a recogerlo y si reincide una tercera ocasión, se quedará en resguardo del colegio por el resto del ciclo escolar.
Utilizar en forma inadecuada las instalaciones del plantel educativo, recursos didácticos, mobiliario, equipo, materiales de laboratorio, implementos deportivos, musicales y demás recursos educativos, así como la venta de cualquier tipo de productos, dulces, juguetes o alimentos al interior del colegio.

Utilizar dentro de la escuela objetos y equipos o materiales (dispositivos relativos a las tecnologías de la información y comunicación) en situaciones que no correspondan a fines educativos.
Todas aquéllas que vayan en contra de la convivencia escolar, sin involucrar daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad escolar.
La consecuencia a las faltas leves incluye: 1) En primera instancia una llamada de atención por parte del personal responsable que tenga conocimiento de la falta, ya sea porque fue testigo de la misma o por ser la primera en recibir noticia de la misma. Esto se asienta por escrito y pasa a firma de la coordinación correspondiente. 2) En segunda instancia, o cuando se repita por segunda ocasión la falta, se deberá tener una plática con la coordinadora quien ya tuvo el antecedente de la primera instancia. 3) Para alumnos que reincidan en faltas leves por más de 3 ocasiones, se acumula en una falta grave y será necesario una junta de los padres de familia con la coordinadora, además de la consecuencia correspondiente

Faltas GRAVES
Se considera falta grave, la conducta que atenta contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como las actitudes deshonestas que afectan la convivencia o el proceso de enseñanza-aprendizaje. La consecuencia a las mismas será suspensión de clases por número de días especificado en cada falta, con la obligación de presentar tareas y trabajos asignados los cuales serán revisados y en el caso de COMUNIDAD DE ADOLESCENTES no serán tomados en cuenta para promedio y como son ejemplificativamente las siguientes:
Agredir físicamente a un estudiante, profesor, o algún otro miembro de la comunidad educativa, dentro de ella o sus alrededores: 3 días.
Amenazar, chantajear, pelear, intimidar o instigar a algún miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del salón de clases: 3 días.
Dañar o destruir intencionalmente los bienes, material o equipo de la escuela o la

propiedad: 3 días y además el pago de la restitución de los bienes dañados.
Comportarse en una forma inapropiada, peligrosa que atente contra la seguridad y bienestar de sus compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa: 3 días.
Tomar y/o hacer uso de las pertenencias de otros sin la autorización de los propietarios: 1 día.
Falsificar firmas, notas, tareas, exámenes y trabajos en perjuicio del aprovechamiento académico:3 días.
Abandonar las instalaciones escolares, el salón de clases sin justificación y autorización del docente o coordinadora: 1 día
No acatar normas de seguridad, sanidad y/o prevención de riesgos de la escuela: 1 día.
Atentados contra la moral y buenas costumbres: 2 días.
Acumulación de más de tres faltas leves: 1 día.
Insultar, acosar, hostigar y/o intimidar a estudiantes y/o docentes haciendo referencia a conductas discriminatorias: 2 días.
Planear, participar y realizar actos de intimidación o acoso escolar: 3 días.
Aquéllas que, con tal carácter, resulten tales que transgredan la normatividad o demás disposiciones establecidas por la autoridad estatal: 3 días.
El uso de apodos o palabras tendientes a denigrar o menospreciar a los compañeros, insultos, palabras obscenas y los malos modales y/o hacer “bullyng”: 3 días
La consecuencia a las faltas graves incluye: 1) Posterior a una junta de los padres de familia con la coordinadora correspondiente, misma que no deberá llevarse a cabo después del día siguiente a la falta, el alumno que incurra en una falta grave será acreedor a una suspensión de 1 a 3 días, dependiendo de la falta (ver tabla). 2) La posibilidad de elaboración de una carta compromiso en donde el alumno se responsabilice y se obligue a sí mismo a reevaluar y rectificar sus acciones para ser revisadas por la coordinadora correspondiente en un tiempo determinado.

Faltas GRAVÍSIMAS Se considera falta gravísima a aquella conducta reiterada que atenta contra la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad, así como las tipificadas como delito, como son ejemplificativamente las siguientes:
Repetición por segunda vez de una falta grave.
Toda conducta que genere alguna secuela (psicológica, física, emocional) en el afectado.
Agredir intencionalmente a compañeras, compañeros, o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, que genere que éstos deban ser atendidos por un médico o un especialista.
Poseer, suministrar, comercializar o utilizar sustancias nocivas a la salud en el plantel educativo.
Ingresar a la institución educativa habiendo consumido o estando bajo los efectos de alguna droga o sustancia ilegal.
Cometer acoso o abuso sexual contra algún miembro de la comunidad educativa.
Exhibir partes íntimas al interior de la institución educativa.
Colocar o distribuir por cualquier medio materiales que contengan calumnias, amenazas, violencia o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares en contra de algún integrante de la comunidad escolar. La distribución de dichos materiales será motivo de la falta, con independencia de que sea empleando material físico o por internet y con independencia que sea distribuido dentro del colegio o fuera de él.
Introducir a las instalaciones del plantel educativo armas o cualquier objeto que atente contra la seguridad o integridad de la comunidad escolar.

Todas aquellas que con tal carácter, resulten de trasgredir la normatividad o demás disposiciones establecidas por la autoridad educativa estatal.
La consecuencia a las faltas gravísimas incluye: 1) El alumno que incurra en una falta gravísima será citado junto con sus padres el mismo día de la falta por la coordinación correspondiente y la dirección académica, en donde será escuchado y posteriormente se le informará de la fecha en que sesionarán el Consejo Académico quien revisará su caso y determinará la sanción correspondiente. La sentencia resultante le será notificada al día siguiente a la sesión del consejo académico. Desde el día de la falta hasta la sanción de la misma el alumno queda suspendido sin poder entrar al colegio. 2) Si a la junta no se presentan los padres de familia o tutor, el caso será notificado a la SEP y procederemos conforme a sus indicaciones. El alumno que haya causado baja por causas de indisciplina no podrá volver a ser admitido en la institución, sin importar el grado al que aplique reingreso y tampoco podrá recibir una carta de buena conducta por parte del Colegio Montessori San Isidro.

DE LO ACADÉMICO

GENERALES

Artículo 51.- Toda vez que el Colegio es una institución de educación privada, que se rige por altos estándares académicos, en ocasiones superiores a los mínimos que establece la Secretaría de Educación Pública, todo alumno del Colegio Montessori San Isidro tendrá la obligación de cumplir con los estándares mínimos de rendimiento académico que se le exigen al pertenecer a la institución sin importar el grado al que pertenezca. Se informará oportunamente a los padres de familia del alumno que no cumpla con ellos, para lo que será necesario acudir a una cita con la coordinadora, quien verá en conjunto con los padres de familia posibles soluciones, mismas que pueden incluir trabajo especial con los alumnos, solicitar apoyo externo e incluso la elaboración de una carta en la que el alumno establezca un compromiso de mejora en el rendimiento académico.
Lo anterior, es en el entendido que el incumplimiento reiterado de dichos estándares mínimos genera que el alumno pueda causar baja del Colegio Montessori San Isidro, en cuyo caso, se entregará a los padres la documentación que requieran a efecto de que puedan inscribirlo en otra institución educativa.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 52.- En los alumnos de Comunidad Infantil, Casa de los Niños, Taller I y Taller II no se lleva un sistema de calificaciones tradicional. El informe de resultados se rinde cada semestre en la entrega de reporte o una entrevista previa con sus guías, en los casos que resulte necesario.

Para esta entrega de reporte es OBLIGATORIA la asistencia de ambos padres de familia o del tutor. En caso de que exista una situación especial en la que no puedan asistir o no se cuente con ambos padres de familia, deberá de comunicarse la misma a la coordinadora, quien determinará el curso de acción a seguir.

Una vez agendada y pactada la entrega de reporte semestral con sus guías a través de la app MSI, es imprescindible la asistencia de los padres de familia, salvo circunstancia de fuerza mayor que deberá ser notificada a la brevedad posible. En caso de no asistir y no avisar de su inasistencia, las guías designarán una única alternativa de horario para una nueva cita, a la cual deberán acoplarse y asistir los padres de familia, que deberá de tener lugar en el tiempo y forma que convenga con prioridad a las guías.

Artículo 53.- A los alumnos de la Comunidad de Adolescentes se les otorga una boleta de calificaciones trimestralmente, misma que contiene un talón que se firma de enterados y se regresa al colegio. La boleta la deben conservar y archivar los padres de familia para futuras referencias. Los alumnos también tendrán una entrevista de reporte semestral con sus guías y padres de familia o tutores.

Una vez agendada y pactada la entrega de reporte semestral con sus guías, es imprescindible la asistencia de los padres de familia, salvo circunstancia de fuerza mayor que deberá ser notificada a la brevedad posible a la coordinación correspondiente. En caso de no asistir y no avisar de su inasistencia, las guías designarán una única alternativa de horario para una nueva cita, a la cual deberán acoplarse y asistir los padres de familia, pues de no hacerlo, el alumno no podrá entrar a clases hasta en tanto no se tenga la junta, que deberá de tener lugar en el tiempo y forma que convenga con prioridad a las guías.

Artículo 54.- En caso de existir circunstancias de índole académico que rindan resultados insuficientes para aprobar el periodo escolar (trimestre, semestre o ciclo escolar), la coordinadora podrá citar a los padres de familia y en caso de tratarse de un adolescente también contar con su participación, para elaborar en conjunto, una carta compromiso en donde el alumno se responsabilice y se obligue a sí mismo a reevaluarse y mejorar sus

resultados para ser revisados por la coordinadora correspondiente en un tiempo determinado.

Artículo 55.- De conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, cuando de manera reiterada se tienen resultados no aprobatorios, o ante el incumplimiento de lo establecido en la carta compromiso, el Colegio Montessori San Isidro a través de la coordinación correspondiente podrá dar de baja al alumno del Colegio, facilitando en ese supuesto, la documentación a los padres que permita el ingreso del alumno a otra institución educativa, en el entendido que la baja se dará previa notificación a los padres de familia.

El alumno que haya causado baja por insuficiencia en rendimiento académico no podrá volver a ser admitido en la institución, sin importar el grado al que aplique reingreso.

Artículo 56.- Después de que el alumno entra al colegio, no se recibirán mochilas, útiles escolares, loncheras o comida olvidados en casa. Fomentemos la responsabilidad. Evítenos la pena de negarle la entrada a los mismos.

Artículo 57.- Según normativa de la SEP, se requiere un mínimo de 80% de asistencia al colegio, en caso de contar con más faltas de lo permitido, se remitirá el asunto a la SEP para que ésta emita una resolución.

Podrá presentar justificante de faltas (se le permitirá la entrega de tareas y trabajos atrasados pero la falta persiste) en las siguientes circunstancias:

a. Cuando el alumno presente riesgos o problemas de salud, siempre y cuando el alumno cuente con justificante médico.
b. Cuando el alumno participe en cualquier clase de eventos en representación del colegio.
c. Cuando le sea imposible presentarse por alguna situación familiar o caso fortuito, la cual deberá hacerse del conocimiento de la coordinación correspondiente.

DE LOS DEPORTES

Artículo 58.- Es derecho y obligación de alumnos y de todas las personas que participen en academias y eventos deportivos organizados por el colegio ya sea dentro o fuera del mismo cumplir con las siguientes disposiciones:

a. Participar en juegos, partidos, torneos y competencias con espíritu deportivo y de convivencia. Evitando hacer uso de palabras insultantes, gritos o consignas de injuria o denostación.

Debemos promover la participación positiva de todos los miembros de la comunidad, ya sea en la cancha o la tribuna.

b. En caso de tener alguna enfermedad que le impida realizar actividades deportivas, deberá demostrarse mediante justificante médico.
c. Conservar, mantener y utilizar de forma adecuada las instalaciones que conforman al Colegio.
d. Utilizar adecuadamente las instalaciones y equipo que le provee el colegio para desarrollar sus actividades académicas, deportivas y culturales.
e. La función primordial de las instalaciones, será promover eventos que sirvan a la difusión y fomento de las actividades deportivas, culturales y sociales dentro del colegio.
f. Las instalaciones deportivas: canchas, gradas, baños, accesorios complementarios son para uso exclusivo en eventos que se presenten en el mismo.
g. Los horarios concedidos están sujetos a suspensión por causas de fuerza mayor, en este evento se avisará con la mayor anticipación posible a los organizadores.
h. Los permisos para realizar actividades deportivas, cursos, torneos, campeonatos, etc., se sujetarán a los programas previamente establecidos y aprobados en conjunto por la dirección del colegio y por el departamento de deportes.
i. Sólo podrán hacer uso de las instalaciones y participar personas relacionadas con el colegio: alumnos, familias, personal e invitados.
j. Entrarán únicamente a la cancha jugadores y entrenador en el horario de entrenamientos y juegos oficiales previamente establecidos. **Familiares y visitantes deberán permanecer en el área destinada para los espectadores.**
k. El usuario de las instalaciones se comprometerá a:
 i) Utilizar las instalaciones, única y exclusivamente para la actividad establecida previamente en la programación.
 ii) El personal del Colegio no es responsable de objetos perdidos y/o extraviados.
 iii) En eventos o actividades deportivas, es obligatorio el uso de ropa y calzado adecuado, mismo que será indicado previamente por el entrenador. No se permitirá el acceso a canchas sin la indumentaria correspondiente.
 iv) Las escuelas y colegios que usen las instalaciones por invitación para inauguraciones y torneos, así como para actos culturales o sociales, tienen la obligación de que esté presente un grupo de sus maestros para que controlen el orden de los asistentes.
 v) Sólo se podrá ingerir bebidas hidratantes en el campo y canchas, quedando descartados los alimentos. Respecto a los espectadores, podrán consumir bebidas gaseosas únicamente en las gradas y bancas.
 vi) La basura deberá de ser depositada en su lugar.
 vii) Bicicletas, motocicletas, patinetas y las mascotas tendrán que permanecer fuera de las instalaciones del colegio.
 viii) Dentro de las instalaciones deportivas queda estrictamente prohibido fumar.
l. Los participantes activos como también los espectadores deberán adoptar un comportamiento correcto tanto de lenguaje como en sus actitudes dentro el colegio, así como en sus participaciones representando al colegio.

m. En caso de las academias deportivas, es imprescindible guardar los horarios establecidos para la comida y el inicio de las mismas, así como respetar las dinámicas de salida indicadas por el personal responsable.
n. El registro de las academias deportivas, arte e inglés se llevarán en las fechas establecidas en el calendario escolar actual, posteriores a estas fechas los alumnos no podrán ingresar hasta el segundo semestre del ciclo escolar que se vuelven a abrir fechas de registro.
o. Los horarios de las academias deportivas, arte e inglés son:

<u>Futbol</u>	
Taller I Taller II	14:00 a 15:00 hrs
Comunidad de Adolescentes	15:00 a 16:00 hrs
Días: Lunes a Jueves	
<u>Basquetbol</u>	
Taller I, Taller II y Comunidad de Adolescentes	14:00 a 15:00 hrs
Días: Lunes a jueves	
<u>Pintura</u>	
Taller I	14:00 a 15:00 hrs
Días: Lunes y miércoles	
Taller II	14:00 a 15:00 hrs
Días: Martes y Jueves	
Comunidad de Adolescentes	15:00 a 16:00 hrs
Días: Lunes y miércoles	
Cupo limitado.	
<u>Baile</u>	
Taller I	14:00 a 15:00 hrs
Días: Martes y Jueves	
Taller II	14:00 a 15:00 hrs
Días: Lunes y miércoles	
Cupo limitado	
Inglés	
Taller I y Taller II	14:00 a 15:00 ó 15:00 a 16:00 hrs
Días: Lunes a Jueves	
Cupo limitado	

Salida por puerta 2, se darán 15 minutos para recoger a los alumnos, posteriores a la hora de salida de la academia a la que se encuentre inscrito el alumno. Después de esta hora los alumnos que no hayan sido recogidos quedarán a cuidado del guardia del colegio, siendo entregados por puerta 1, a riesgo y responsabilidad de los padres. Al acumularse 3 retardos a la hora de salida, el alumno será suspendido de la academia la siguiente clase.

*Los horarios y dinámicas pueden variar de acuerdo al protocolo sanitario

MÉTODO DE SELECCIÓN PARA LAS OLIMPIADAS MONTESSORI

Artículo 59.- Las Olimpiadas Montessori es un evento de convivencia y también es un evento deportivo, para lo cual se hacen las siguientes especificaciones.

a. La selección de los alumnos deportistas estará a cargo del departamento de Deportes acorde con el visto bueno de la Coordinación Académica correspondiente.
b. El alumno tendrá que estar al corriente en sus pagos de colegiatura.
c. Se tomarán en cuenta a los alumnos que asistan regularmente y estén inscritos en las academias.
d. Se tomará en cuenta para seleccionar al alumno deportista su actitud, talento, capacidad física y desempeño académico.
e. Traer los uniformes completos y representativos del colegio.
f. Los alumnos tienen las mismas oportunidades de ser seleccionados para participar aún y siendo alumnos de nuevo ingreso.

DEL PERSONAL EDUCATIVO

Es derecho del personal educativo:

Artículo 60.- Recibir un trato respetuoso y amable por parte de todos los integrantes de la comunidad Montessori San Isidro, incluyendo alumnos, padres de familia y otros miembros del personal, con quienes debe reciprocar la colaboración necesaria para propiciar un adecuado clima de convivencia escolar y facilitar una educación integral para el alumnado.

Artículo 61.- Recibir en igualdad de condiciones una capacitación constante.

Artículo 62.- A tener autonomía dentro de sus funciones para tomar las decisiones necesarias con el objeto de mantener un adecuado clima de convivencia durante el desarrollo de las actividades escolares y extraescolares, en el marco del presente reglamento.

Artículo 63.- A desarrollar sus funciones dentro de un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y emocional.

Artículo 64.- A participar en los grupos colegiados en los que tenga atribuciones en el ámbito de la convivencia escolar.

Artículo 65.- A expresar su opinión libremente con la Dirección General acerca del clima de convivencia del Colegio, así como a ser escuchado en sus propuestas para mejorarlo. Para solicitar alguna cita favor de enviar correo a direccion@amontessori.edu.mx.

Es obligación del personal educativo:

Artículo 66.- Cumplir con el Reglamento del Personal adscrito al Colegio Montessori San Isidro, además de los aquí enumerados.

Artículo 67.- Procurar atención y cuidados especiales a los alumnos que lo requieran, durante el horario de clases, bajo instrucción expresa de la coordinación académica correspondiente, tratando de regularizar su nivel académico, a reserva de recomendar en su caso, clases especiales fuera del horario escolar.

Artículo 68.- Participar activamente y con entusiasmo en las actividades extraescolares y en cualquier plan, actividad o programa del colegio en el cual se le solicite su participación.

Artículo 69.- Iniciar las clases puntualmente a la hora estipulada y permanecer en el aula o plantel escolar durante el horario que le corresponda, para el cumplimiento de sus funciones y para apoyar en lo que la coordinación correspondiente le solicite.

Artículo 70.- Dar ejemplo a los alumnos respecto a la imagen, aseo personal y manera de conducirse dentro de las instalaciones del plantel.

Artículo 71.- Comprometerse a hablar sin enojo, aversión, rechazo, sarcasmo, burla e insuficiencia de cualquier persona, sea o no miembro de la comunidad. Este compromiso se extiende a escuchar con empatía y sin juicios los diferentes puntos de vista en cada situación.

Artículo 72.- En caso de cualquier conflicto es necesario evaluar la situación, verificar que todo se encuentre bajo control, que no haya riesgos para nadie y acudir de inmediato ante la primera coordinación disponible.

Artículo 73.- Proporcionar las entregas de reporte semestrales a los padres de familia en los horarios y fechas establecidas por la coordinación correspondiente.

DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O TUTOR (ES)

Artículo 74.- Las familias de la comunidad Montessori San Isidro son voceros del Colegio, y deben darle validez a la institución ante la sociedad. Es compromiso de ellos, promover y conducirse de acuerdo a los valores que rigen al colegio y a los principios que fundamentan la filosofía Montessori.

Artículo 75.- En todo momento es su derecho recibir un trato respetuoso, digno y cordial por parte de todo el personal del colegio. En igualdad de condiciones, sin hacer distinción entre familias.

Artículo 76.- Es su derecho y obligación conocer y cumplir el presente reglamento y acercarse respetuosamente ante cualquier inquietud o sugerencia con el personal del colegio correspondiente.

Artículo 77.- Tienen derecho a recibir comunicación de manera oportuna por parte de los medios oficiales del colegio, contenidos en el artículo 7 del presente reglamento, que notifiquen sobre cualquier asunto de relevancia, ya sea del colegio en general o de su hijo(a) en particular. Es importante que establezcan una rutina semanal (sugerencia día miércoles) de entrar a la aplicación del colegio regularmente para revisar las notificaciones.

Artículo 78.- Tienen el derecho y la obligación de tener las entrevistas necesarias, mínimo una al semestre, previa cita, con su guía y el personal de las oficinas para tratar asuntos relacionados con su hijo(a), así como de respetar y que se les respete el horario convenido para tal.
Para los asuntos de tipo administrativo, se tratarán directamente en la oficina en el departamento correspondiente.

Artículo 79.- ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO ACUDIR AL DOMICILIO DE LA GUÍA O COORDINADORA, UTILIZAR TELÉFONOS PERSONALES O LAS REDES SOCIALES PARA COMUNICARSE CON LAS GUÍAS. Toda comunicación deberá ser preferentemente presencial

y en el colegio, o en su defecto, en los correos telefónicos institucionales y/o teléfonos fijos o celulares del Colegio en horario de 8:00 am a 2:00 pm.

Artículo 80.- Tienen el derecho y la obligación a participar en las acciones y medidas aplicadas para tratar las conductas inadecuadas de sus hijos.

Artículo 81.- El padre o madre de familia o tutor debe evitar a toda costa intervenir e intentar solucionar conflictos entre su hijo(a) y cualquier otro(s) alumno(s) iniciados entre alumnos del colegio, ya sea yendo directamente con el otro alumno o con sus papás. En cualquier caso, de conflicto o problemática, se debe de resolver en conjunto con la coordinación correspondiente.

Artículo 82.- Es su derecho participar responsablemente y activamente en la educación de sus hijos. Es su obligación supervisar el cumplimiento de las responsabilidades de sus hijos en el cumplimiento de tareas, materiales y trabajos solicitados.

Artículo 83.- Ayudar a sus hijos a asistir a clases regular y puntualmente, aseados y desayunados y a permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar y durante las actividades extraescolares. No se permite la salida del colegio antes del tiempo de salida salvo por alguna emergencia que así lo requiera. En caso de requerir salir para algún trámite, se pide que el alumno no acuda al colegio ese día.

Los horarios para la jornada escolar, de lunes a viernes, son:

a) COMUNIDAD INFANTIL

Horario de clases de 8:00 a 13:30 horas.
Entrada por PUERTA 3 y se abre de 7:40 a 8:00
La salida es a las 13:30 a 13:50 hrs por PUERTA 2

b) CASA DE LOS NIÑOS

Horario de clases de 8:00 a 14:00 horas.
Entrada por PUERTA 1 y 2 y se abre de 7:30 a 8:00
La salida es a las 14:00 a 14:15 hrs por PUERTA 4
Alumnos que tienen hermanos en taller salen por PUERTA 2

c) TALLER I Y TALLER II

Horario de clases de 8:00 a 14:00 horas.
Entrada por PUERTA 1 y 2 y se abre de 7:30 a 8:00
La salida es a las 14:00 a 14:15 hrs por PUERTA 2

d) COMUNIDAD DE ADOLESCENTES

Horario de clases de 7:25 a 14:15 horas
Entrada por PUERTA 1 y se abre de 7:15 a 7:25
La salida es a las 14:15 a 14:30 hrs por PUERTA 1

*Por situación de contingencia sanitaria, los horarios se encuentran sujetos a cambios de acuerdo a normatividades oficiales.

Consideraciones:

I. La puntualidad es un valor que se trabaja con repetición y constancia; es derecho y obligación del alumno estar dentro de su ambiente con tiempo suficiente para prepararse antes de entrar a trabajar.
II. La puerta se cierra puntualmente a la hora establecida.
III. Únicamente se le permitirá la entrada después de esta hora al alumno que justifique plenamente su imposibilidad de llegar a tiempo por causas de fuerza mayor.
El alumno podrá ser recogido únicamente por las personas autorizadas para hacerlo. En caso de que tenga que irse con alguien que no sea el autorizado, o que el alumno vaya a ir a casa con algún compañero, necesita el alumno traer una nota desde casa indicando las instrucciones para su salida y el nombre completo de con quien se irá. Nos reservamos el derecho de pedir identificación oficial a la persona que lo recoja. * Las dinámicas pueden variar de acuerdo al protocolo sanitario
IV. Los alumnos de Casa de los Niños, Taller I y Taller II, serán entregados en su puerta designada de las 14:00 a las 14:15 hrs. A partir de este momento, quienes aún no hayan sido recogidos (incluyendo a los de Comunidad de Adolescentes) se concentrarán todos en puerta 1 hasta las 14:30. hrs. y quedarán a cuidado del guardia del colegio, a riesgo y responsabilidad de los padres. *Los horarios y dinámicas pueden variar de acuerdo al protocolo sanitario
V. Está totalmente prohibido que los alumnos atraviesen la calle y que los padres se estacionen en sentido contrario o en áreas no señaladas para tal fin. El Colegio NO ASUME ninguna responsabilidad en caso de accidentes. Al llegar al Colegio y a la hora de entrada o salida, deben bajar y subir a los alumnos en las áreas de ascenso y descenso. **NO ESTÁ PERMITIDO HACERLO FUERA DE ESE LUGAR.**
VI. Las personas que vengan a recoger a los alumnos deberán formarse con sus automóviles en manera ordenada y en un mismo sentido, sin bloquear las entradas y salidas de las curvas de desaceleración así como el

estacionamiento del personal. En las curvas de ascenso y descenso habrá personal responsable de los alumnos. Pedimos su colaboración respetando el orden de la fila para agilizar la hora de la salida de forma segura. NO TOQUE EL CLAXON. No deberán bajarse a recibir a los niños en la puerta.

VII. Las filas son de circulación continua, no se estacione en ellas. En caso de que venga a tratar algún asunto, debe estacionar su auto en la acera de enfrente o en algún lugar que no bloquee la entrada o salida de los accesos a las áreas de ascenso y descenso.

Artículo 84.- En el caso de los padres de familia de los alumnos de Comunidad de Adolescentes se deberá de procurar y cuidar que el alumno porte el uniforme limpio y completo, de acuerdo al día de la semana que se trate. Esto no sólo inculca a sus hijos el sentido de pertenencia al colegio, sino también seguridad, al distinguirlo de adolescentes y demás personas que no son alumnos del colegio.

Artículo 85.- Es derecho de los padres, madres de familia o tutores asistir a las sesiones de Escuela para Padres que el colegio planea y lleva a cabo. En algunos casos, y si el colegio lo estima necesario, la asistencia a la misma será de carácter obligatorio.

Artículo 86.- Es derecho de los padres asistir a las actividades de salones abiertos, Feria Científica, Feria Cultural, Alegoría Navideña, Noche de Estrellas, Día de Muertos, etc.

Artículo 87.- Es responsabilidad de los padres de familia proporcionar en tiempo y forma la documentación oficial requerida por el Colegio y la SEP para conformar el expediente de cada alumno en el momento de la inscripción. De lo contrario no podrá ser dado de alta en el colegio ni en la SEP. Las firmas de los padres contenidas en la ficha de inscripción serán las consideradas válidas ante cualquier trámite y proceso.

Artículo 88.- Es obligación y responsabilidad de los padres de familia, respetar y atender las peticiones del departamento psicopedagógico, en caso de que el alumno/a requiera atención, acompañamiento o la realización de estudios y/o evaluaciones diagnósticas, para un mejor acompañamiento y desarrollo del mismo, priorizando siempre el interés superior del menor. En caso de no cumplir injustificadamente con la solicitud del departamento psicopedagógico, existe la posibilidad que al alumno se le condicione su permanencia en el Colegio.

Artículo 89.- En caso de que padre y madre se encuentren separados o divorciados y/o en conflicto por la custodia del alumno, deberán hacerlo del conocimiento de la coordinación

correspondiente para tomar las acciones que más beneficien al menor. Los padres de familia deberán proporcionar copia certificada de las resoluciones judiciales que afecten al alumno, tales como órdenes de restricción, aspectos legales a la guarda y custodia, restricciones legales a los padres, etcétera.

Artículo 90.- Para las familias en situaciones especiales:

a. SIN EXCEPCIÓN Y EN NINGÚN CASO podrán utilizarse las instalaciones del colegio como lugar para visitar y/o hablar con los niños. Por respeto a ellos, NO SE PERMITE interrumpir su trabajo y proceso de desarrollo por visitas ni llamadas telefónicas durante el horario de trabajo.
b. Cualquier asunto legal relacionado con la pareja y/o los hijos, deberá atenderse y resolverse fuera del colegio y del horario de clases. Si el evento se conoce de antemano el alumno no asistirá a clases ese día.
c. De la misma forma, no se permite la presencia de abogados y otros profesionistas involucrados en el caso, salvo en las oficinas del colegio.

Artículo 91.- Las prendas de vestir, recipientes o cualquier otro artículo personal extraviado estará en el área de “cosas perdidas” ubicada dentro de la coordinación académica. Los alumnos y padres de familia deben marcar todas sus pertenencias y revisar periódicamente para encontrar lo que tengan perdido**. EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE POR LOS OBJETOS PERDIDOS**. Al finalizar el ciclo escolar, lo que permanezca dentro de esta área será donado a una institución de beneficencia.

DEL REGLAMENTO Y SU FUNDAMENTO LEGAL

El presente reglamento es enunciativo más no limitativo. Todo lo no previsto en él será evaluado y procesado por el Consejo Académico, Directivo y/o Administrativo. El Colegio Montessori San Isidro podrá emitir anexos y agregados al presente reglamento conforme las circunstancias lo requieran. Este reglamento da cumplimiento a lo dispuesto por el "Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que Prestan los Particulares" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo del año 1992, visible y a su disposición para su consulta en la siguiente liga de la página oficial de la Secretaría de Educación Pública:

https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/915b6a5c-4d36-4209-9310-5f9d2ed95508/acuerdo_comercializacion_particulares.pdf

FIRMO DE ENTERADO.
HE LEÍDO Y ESTOY DE ACUERDO CON EL PRESENTE REGLAMENTO.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

FECHA: _____